



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/5  
7 de noviembre de 1996

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 28 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.4)]

51/5. Congreso Universal sobre el Canal de Panamá

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/12, de 7 de noviembre de 1995, por la cual otorgó su apoyo a la convocación del Congreso Universal sobre el Canal de Panamá que se reunirá en la Ciudad de Panamá del 7 al 10 de septiembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/12<sup>1</sup>,

Teniendo en cuenta la resolución 1376 (XXVI-0/96) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos titulada "El Canal de Panamá en el Siglo XXI" y la resolución 1379 (XXVI-0/96) sobre el Congreso Universal sobre el Canal de Panamá, ambas adoptadas el 6 de junio de 1996, en las cuales, entre otras cosas, se registra con beneplácito el proceso armónico de transición en que participan los Gobiernos de Panamá y de los Estados Unidos de América a través de sus representaciones diplomáticas, de la Comisión del Canal de Panamá, de la Autoridad de la Región Interoceánica y de la Comisión de Transición,

Habiendo examinado, asimismo, la carta de 27 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas<sup>2</sup>, señalando los trabajos que se están realizando por el

---

<sup>1</sup> A/51/281.

<sup>2</sup> A/51/477.

Gobierno de Panamá en relación con la celebración del Congreso Universal sobre el Canal de Panamá, e indicando los progresos logrados en sus tareas por la Comisión Organizadora del Congreso, bajo la supervisión del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Tomando en consideración que el 7 de septiembre de 1977 se suscribieron en Washington, D.C. el Tratado del Canal de Panamá y el Tratado concerniente a la neutralidad permanente del Canal y al funcionamiento de esa vía interoceánica, conocidos como los Tratados Torrijos-Carter, en los que se estipula que al mediodía del 31 de diciembre de 1999 el Canal con todas sus mejoras pasará al control soberano de la República de Panamá,

Reconociendo la importancia que la comunidad internacional le atribuye al Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe y la incidencia positiva que la consolidación del régimen de desnuclearización militar establecido en dicho Tratado tiene respecto al régimen de neutralidad permanente del Canal de Panamá,

Celebrando el hecho de que como paso previo a la realización del Congreso, Panamá hubiese ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>3</sup>, reconocida universalmente como marco para la adopción de medidas nacionales, regionales y mundiales en el ámbito marino, en armonía con el capítulo 17 del Programa 21<sup>4</sup> de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reafirmando la utilidad del Canal de Panamá para el transporte marítimo internacional y el crecimiento de la economía mundial, así como la necesidad de enfrentar los problemas de la comunicación interoceánica en el siglo XXI,

Observando con beneplácito las actividades que se realizan en diversas esferas por gobiernos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en favor de la realización del Congreso Universal,

Reconociendo que las próximas etapas de preparación y organización del Congreso exigen la intensificación de los esfuerzos y la disponibilidad reforzada de recursos,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/12<sup>1</sup>;
2. Reitera su firme apoyo a la iniciativa del Gobierno de Panamá, y lo insta a seguir intensificando sus esfuerzos para la celebración del 7 al 10

---

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

de septiembre de 1997, en la Ciudad de Panamá, del Congreso Universal sobre el Canal de Panamá;

3. Renueva su llamado a los Estados Miembros para que presten su generosa asistencia al Gobierno panameño, y exhorta en igual sentido a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

4. Insta nuevamente a los órganos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización Marítima Internacional, para que hagan cuanto sea posible para prestar su asistencia, en el marco de los recursos existentes, a la realización del Congreso Universal sobre el Canal de Panamá;

5. Pide al Secretario General que le presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Congreso Universal sobre el Canal de Panamá".

40a. sesión plenaria  
24 de octubre de 1996